

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 1 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

La comunidad reconoce en la actual administración un ente de alta gestión de proyectos, que ha logrado apalancar inversiones de diferentes niveles del gobierno, obras como: Parques, Coliseos y Pavimentos en área urbana, entre otros. Han sido la materialización de esfuerzos que se vienen realizando desde el primer día de gobierno y que están transformando positivamente el entorno llegando incluso al cambio de comportamientos sociales.

Para la presente vigencia fiscal, se tiene programado el desarrollo de múltiples obras de importancia estratégica para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las comunidades, lo que a su vez requerirá un gran esfuerzo y dedicación de tiempo por parte del ente ejecutor (alcaldía municipal), en búsqueda de habilitar la infraestructura al servicio de la comunidad, visitas constantes a obras, elaboración de informes técnicos, control de obras, etc. Serán de atención especial por parte de la Secretaria de Infraestructura Física encargada de la ejecución.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en el SECTOR TRANSPORTE, propone el mejorar las condiciones de movilidad de los actores viales en el área urbana y rural del municipio; realizando el 100% del mantenimiento rutinario de vías terciarias y reduciendo en un 1 km los kilómetros de malla vial en mal estado en la zona urbana del municipio.

Con la estructura organizacional actual de la Secretaria de Infraestructura Física quedará muy difícil el poder dar atención a todos los compromisos adquiridos por la administración con la suscripción de los convenios que dieron origen a las obras, debido a que el personal con el que se cuenta atiende obligaciones no solo conferidas por la delegación de las supervisiones sino las que se encuentran en el manual de funciones y competencias laborales.

Así las cosas, se hace indispensable poder contar con un equipo profesional que apoye las actividades de la secretaría y así se pueda garantizar el cumplimiento de obligaciones de la entidad en relación a la elaboración de estudios técnicos para la contratación de obras civiles, suministros y compra-venta, como también un apoyo en la supervisión técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución de

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 2 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

los convenios y contratos mencionados, generando así una mejora continua en la atención de todos los compromisos adquiridos por la Administración Municipal.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA, COMO INGENIERO CIVIL EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA”

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No	0334-2021
CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111614	Servicios temporales de ingeniería

2.3 Obligaciones específicas del contratista

ITEM	ACTIVIDADES
1	Apoyar la elaboración de documentos precontractuales que soportan la contratación de las obras de Infraestructura a ejecutar Por el Municipio de La Unión Valle.
2	Realizar la supervisión y control de obra de los proyectos de infraestructura que se ejecuten en el municipio de la Unión, aplicando los conocimientos como Ingeniero Civil.
3	Realizar visitas periódicas a los sitios donde se adelantan obras de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas y rurales donde el municipio de La Unión Valle tenga competencias
4	Apoyar la elaboración de informes mensuales del desarrollo de la actividad contractual para gestión de pago a contratistas que estén ligados a obras de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas y rurales, de igual forma en los bienes muebles e inmuebles a cargo del municipio de la Unión Valle del Cauca.
5	Llevar registro fotográfico y documental de cada una de las obras que se le encomienden.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 3 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

6	Apoyar la elaboración de actas, comunicaciones, informes, actos administrativos etc. que le sean encomendados.
7	Realizar seguimiento a los cronogramas y presupuestos de obras de Infraestructura que adelante el municipio de La Unión Valle del Cauca informando oportunamente cuando se esté incumpliendo.
8	Apoyar la realización de la programación de obra y materiales para el desarrollo de actividades a ser ejecutadas con el personal de apoyo disponible de la secretaría.
9	Asistir a reuniones de socialización, sensibilización y avance de obras de Infraestructura programadas con la comunidad.
10	Realizar el control de materiales de obras de construcción, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas y rurales ejecutadas con el personal de apoyo disponible de la secretaría.
11	Realizar apoyo a la supervisión de las actividades de los Convenios Interadministrativos, celebrados entre el municipio de la unión y entes de orden nacional, departamental o regional que le sean delegadas por el municipio de La Unión Valle del Cauca. aplicando los conocimientos como ingeniero civil, especialista.
12	Usar los elementos de protección, de Salud y seguridad en el trabajo, durante la ejecución de las diferentes actividades programadas sin excusas.

Tabla1: Descripción:

2.4 Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 4 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

7. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro, informes y demás documentos necesarios para la gestión de pago.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 5 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

21. Utilizar los Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados y que se requieran para la ejecución de las actividades, en aras de mitigar el contagio por COVID-19.

2.5 Obligaciones del Municipio

- Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
- Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
- Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
- Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
- Suministrar elementos de protección personal que permita garantizar la implementación de políticas de SG-SST adoptadas por el municipio
- Atender los requerimientos logísticos hechos por el contratista para el desarrollo de las actividades planeadas en cumplimiento del objeto contractual.
- Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Contrato y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.
- Las demás Verificar mediante la supervisión, el uso de los elementos de Protección Personal (EPP) cuando estos deban ser utilizados.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato:

El contrato a celebrar será el de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION conforme al numeral 3ro del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

3.2. Modalidad de selección:

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos del literal d), numeral 1ro, artículo 24 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4to del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y el literal g) del artículo 15 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual sea adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca".

4. Plazo de Ejecución:

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 6 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

Tres (03) Meses y Quince (15) Días. a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:

Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34; y/o sitio donde se adelanten obras de Infraestructura.

6. Valor estimado del contrato:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.850.000), En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

NUMERO	867
FECHA	06/09/2021
RESPONSABLE	KIMBERLY LONDOÑO VARGAS
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	231202020080200000000000000000000000478033
NOMBRE DEL RUBRO	HONORARIOS
FUENTE	ICLD
VALOR	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$10.850.000).

6.1. Forma de pago:

La forma de pago será mensual, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe y acta de supervisión que acredite el porcentaje equivalente de avance en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social del contratista y sus colaboradores. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. 5. Informe del contratista en el que se evidencie las actividades ejecutadas en función del cumplimiento de sus obligaciones.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 7 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicara la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
RETEICA	(0.8%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	\$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en este numeral, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo.

Los servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones y requerimientos relacionados en la invitación. Si la oferta no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios será rechazada.

Para la selección del contratista se tendrá en cuenta dos (2) criterios, a saber: Capacidad para ejecutar el objeto del contrato, demostrando la experiencia relacionada con el objeto contractual y formación académica como Ingeniero Civil especialista en hidráulica y ambiental para demostrarlo el Contratista junto con la oferta deberá acreditar.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 8 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

CAPACIDAD: Persona natural mayor de edad, libre de inhabilidades e incompatibilidades y con capacidad jurídica para contratar con entidades públicas.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Deberá ser como Ingeniero Civil especialista en hidráulica y ambiental. Así mismo demostrar experiencia; deberá contar con al menos dos certificaciones donde se demuestre haber ejecutado actividades de supervisor o Interventor de obras.

A demás el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta presentación de la oferta (anexo)
2. Propuesta técnica y económica (anexo).
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía para persona natural.
4. Diploma y/o Acta de Grado Como Ingeniero Civil con especialista en hidráulica y ambiental.
5. Certificación de por lo menos dos (2) contratos de prestación de servicios o interventoría, en los que se evidencie la ejecución de actividades de Interventor o supervisor de obra.
6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (Boletín Fiscal, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 267 de 2000) de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
8. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas correctivas- RNMC, con una expedición no superior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes judiciales de persona natural, con una expedición no superior a 30 días.
10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no superior a 30 días para persona natural (anexo)
11. Formato único de hoja de vida persona natural registrada en el SIGEP
12. Declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Declaración de no sanciones y multas (anexo)
14. Registro Único Tributario (RUT).
15. Copia libreta militar (certificado que acredite haber resuelto situación militar)
16. Planilla que acredite la afiliación a seguridad social.
17. Certificación bancaria

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	Página 9 de 9	
		CÓDIGO: APGL 351.29.2	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2017	

- 18. Certificado o constancia medico labora- salud ocupacional
- 19. Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
(Con una expedición no mayor a 30 días).

8. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista una vez suscrito el contrato deberá constituir a favor del municipio de La Unión Valle del Cauca la Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

- 1. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses mas.
- 2. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

9. SUPERVISION

De acuerdo a las características del objeto contractual y sus alcances el Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato.

Dado en La Unión Valle a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ARGEMIRO EDUARDO TAMAYO
 Secretario de Infraestructura Física.

Reviso: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.